

RECURSO DE REVISIÓN
RR/DAIP/INFO/59/2022

VS
PARTIDO DE MOVIMIENTO
DE REGENERACIÓN NACIONAL

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 dieciséis de marzo de 2022 dos mil veintidós. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 18 dieciocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, se notificó al [REDACTED] mediante correo electrónico el auto de fecha 11 once de febrero de 2022 dos mil veintidós, mediante el cual se le previno a fin de que anexara la respuesta que le fue notificada por el sujeto obligado, señalando de manera específica el motivo por el cual no está de acuerdo con la misma, sin que lo haya hecho. **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 142 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y, considerando que mediante acuerdo de fecha 11 once de febrero de 2022 dos mil veintidós, le fue requerido al [REDACTED] anexara la respuesta que le fue notificada por el sujeto obligado, señalando de manera específica el motivo por el cual no está de acuerdo con la misma, mismo que le fuera notificado el día 18 dieciocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, para lo cual se le concedió, un plazo de cinco días hábiles, mismo que concluyó el día 25 veinticinco del mismo mes y año, sin que lo haya hecho. En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento que le fuera hecho al [REDACTED] en el acuerdo antes citado, **y se desecha el presente recurso de revisión por no haber desahogado la prevención que le fuera hecha y por no cumplir con los requisitos legales necesarios para su procedencia**, de conformidad con los artículos 142 y 153 fracciones II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y al no existir materia de estudio, **se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la quinta sesión de pleno de fecha 16 dieciséis de marzo de 2022 dos mil veintidós y se firma el día de su fecha por el C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y MARÍA ELENA GUADARRAMA CONEJO, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe. - DOY FE.

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

MA. ELENA GUADARRAMA CONEJO
COMISIONADA

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 17 DIECISIETE DE MARZO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. - CONSTE. -----
ash